



RAÚL CARBAJAL C. **FEIP afianza certidumbre ante caída de ingresos**

El gobierno mexicano en el manejo de las finanzas públicas tiene en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) la prevención de que los ingresos públicos que no alcancen los montos estimados en la Ley de Ingresos, queden respaldados mediante el uso del mecanismo de los Fondos de Estabilización, los cuales se diseñaron para solventar esa falta de ingresos y conservar el ritmo del ejercicio del gasto público.

La política económica que se desprende de la aplicación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) es la de contrarrestar los efectos del ciclo económico en su fase recesiva, por ello cuando se echa mano de dicho Fondo el gobierno establece la continuidad del gasto público.

El ejercicio responsable del Fondo, se observó particularmente en el año de la Pandemia; ante la recesión económica, la caída de los ingresos públicos, los recursos del fondo se obtuvieron por ahorros de los Costos Fiscales y por los Activos Financieros, los cuales permitieron solventar programas gubernamentales y problemas económicos del país.

Los recursos del Fondo de Esta-

bilización de los Ingresos Presupuestarios para el año 2019 fueron de 159 mil millones de pesos, para el año 2020 bajaron a 9 mil 497 millones de pesos, en el año del 2021 se ubicaron en 9 mil 906 millones de pesos, mientras que para lo que va del presente año se registran 24 mil 986 millones de pesos, las cifras anteriores indican que los recursos del Fondo han estado disminuyendo desde el 2019, ante ello se estableció el apuntalar los ingresos del Fondo por las posibles contingencias de menores ingresos públicos.

En el año de la pandemia, se contó con los recursos del fondo, lo que permitió continuar con el ejercicio del gasto por un aumento adicional de 28 mil 670.6 millones de pesos. Los recursos del FEIP, a lo largo de los años desde 2014 hasta 2021 han tenido fluctuaciones, de ahí que el problema de ingresos para conformar el FEIP venga desde su conformación al depender de ingresos distintos del petróleo, lo que hace que el actual gobierno de certidumbre y fortalezca los ahorros del Fondo.

Un aspecto que destaca del FEIP es el destino de los ahorros, el cual está establecido en el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Ha-

cendaria en donde se indica que se destinará al gasto de inversión en infraestructura, programas de empleo temporal y programas de estímulo que establezca el gobierno, que adicionalmente en un ejercicio de transparencia del destino de los recursos se informa cada trimestre en el Informe que emite la Secretaría de Hacienda para dar cuenta de las reasignaciones de gasto realizadas.

El Fondo FEIP, no aplica para los recursos de la seguridad social, porque solamente comprende el uso de activos del gobierno federal, es decir, únicamente son recursos regulados por la Tesorería de la Federación.

El diseño de la previsión en las reducciones de los ingresos públicos toma especial relieve por las condiciones internacionales de volatilidad de los precios de las materias primas, como es el caso del petróleo en los mercados internacionales, ante estas coyunturas, el FEIP al ser aprobado en la discusión del paquete económico para el ejercicio fiscal de 2023, en el Legislativo, está pensada para reforzar el mecanismo de ahorro en beneficio de la sociedad. ●

*Profesor de la Facultad de Economía,
CACEPS. caceps@gmail.com*